

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9928 *Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017*

En sesión ordinaria celebrada día 29 de Julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Alcudia ha aprobado las bases reguladoras de la Becas de libros de texto, ejercicio 2016.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas.

En Alcudia, a 25 de Agosto de 2016

El alcalde,
Antoni Mir Llabres

“BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, Y EXCEPCIONALMENTE MATERIAL ESCOLAR, PARA EL CURSO 2016/2017

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria “*Becas libros de texto*” es el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Alcúdia, de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar lectivo para el curso 2016-2017, dirigidas a las familias con hijos de hasta 18 años que cursan enseñanza obligatoria, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Estas ayudas tienen la finalidad de dar apoyo económico a las familias del municipio de Alcudia, por el gasto que supone la adquisición de libros de texto y están destinadas a la compra de libros de carácter obligatorio para el alumno y excepcionalmente, material escolar. Se entiende por material escolar lectivo el conjunto formado por todos aquellos documentos, fotocopias y otros materiales que sustituyen los libros de texto, siempre que éste sea el método que utiliza de forma unánime el centro escolar donde cursa estudios el alumno / a.

Asimismo, con esta convocatoria se pretende fomentar a la vez que facilitar la reutilización de los libros de texto.

2.-REQUISITOS

- Los solicitantes deben estar empadronados en el municipio de Alcudia, con una antigüedad de tres meses anteriores a la solicitud.
- Los alumnos deben estar matriculados en centros escolares ubicados en el municipio de Alcudia.
- Los solicitantes deben comprometerse a reutilizar los libros escolares para los que sean becados. Si el centro escolar o la APIMA, donde están matriculados los alumnos cuenta con programa de reutilización de libros de texto, se depositarán en el mismo centro al finalizar el curso.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, el Estado y el Ayuntamiento de Alcúdia.
- No encontrarse sometido a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones público.
- No encontrarse sometido en ninguna causa de prohibición contemplada en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

3.-DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las ayudas o becas en representación del alumno, el padre, la madre o tutor legal, empadronado/a en Alcudia, de aquellos alumnos empadronados en Alcudia también, y matriculados en cualquier curso de Educación Primaria o Secundaria Obligatoria en los centros públicos y concertados del municipio de Alcudia, durante el curso escolar 2016/2017.

4.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

En los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alcudia del año 2016 existe una partida destinada a cubrir estas ayudas, **EN 326 481**





001 Becas libros de texto, dotada con 15.000 €.

5.-DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en solicitar una ayuda deben dirigirse al registro general del Ayuntamiento de Alcudia y aportar la siguiente documentación:

- Solicitud (**Anexo 1**).
- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o certificado de nacimiento donde se pueda identificar al menor y a sus progenitores.
- En caso de hijos con discapacidades, fotocopia cotejada del documento oficial acreditativo.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2015 del padre y la madre del alumno o de sus representantes legales y personas que conformen la unidad familiar (véase Base 7a). En caso de familias monoparentales, justificantes de que la patria potestad recae en un solo progenitor.
- En caso de no estar obligado a presentar la declaración de la Renta debe firmarse un documento (**Anexo 3**) por el que se autoriza al Ayuntamiento a consultar los datos económicos a la Agencia Tributaria.
- En caso de separación de los padres, sentencia judicial y régimen de manutención.
- Factura original o compulsada justificativa de haber abonado el precio de los libros de texto o del material escolar sustitutivo.
- Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de éste. Se acreditará con una fotocopia de la libreta.
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto (**Anexo 2**).
- Compromiso firmado en el que se especifique que el alumno/a beneficiario, al acabar el curso, depositará los libros en el Centro (**Anexo 4**).
- Certificado del Centro Educativo que acredite que los alumnos utilizan material escolar lectivo sustitutorio de los libros de texto. Este certificado lo solicitará el Ayuntamiento.

Los datos relativos al empadronamiento y a la convivencia en el mismo domicilio serán comprobados por el propio Ayuntamiento de Alcudia y, por tanto, no es necesario aportar los certificados. La solicitud de la beca supone una autorización expresa al ayuntamiento de Alcudia para acceder a los datos de los miembros de la unidad familiar que constan en el padrón municipal.

Las facturas a las que se refieren estas bases deberán reunir los siguientes requisitos:

- Las facturas deberán estar pagadas y debidamente justificadas (sello, justificante bancario ...)
- Que hagan referencia a los libros de texto, o material escolar sustitutivo del curso 2016-2017
- Ser originales (no fotocopia) y contener los datos del emisor y el número de factura

Las becas se solicitarán mediante el modelo de solicitud (Anexo 1), dirigido al alcalde de Alcudia y suscrito por el tutor legal del alumno/a en representación de éste, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Alcudia. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Alcudia, para que, en nombre del solicitante, realice las gestiones y comprobaciones pertinentes para la tramitación de las ayudas, singularmente para pedir a los centros escolares el certificado acreditativo de que los hijos de los solicitantes están matriculados.

6.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB**.

7.-DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

- A efectos de esta convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial, o incapacitados judicialmente.
- Los hijos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos y ascendientes de los padres que convivan y reúnan los requisitos del apartado anterior. En caso de que no exista convivencia deberá acreditarse documentalmente, mediante certificado de convivencia.

- En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante,



tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- en la separación de hecho, deberá presentarse un documento justificante de interposición de demanda, u otros documentos que avalen esta situación.
- si la separación es legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial o el convenio regulador donde conste la custodia del menor.

- A efectos de cálculo de renta per cápita, computarán por dos los padres y/o los hijos de la unidad familiar con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, situación que deberá acreditarse fehacientemente.

8.- RENTA PER CÁPITA

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos. Se calculará realizando la suma de las casillas correspondientes a Rendimientos del trabajo (010) + Total ingresos íntegros del capital mobiliario (033 + 043) + Actividades económicas (096) de 2015.

9.-CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS

El número de ayudas se establecerá en función de lo establecido en la Base 10 de las presentes bases.

La cuantía a otorgar será:

El total de la partida dividido entre el número de ayudas aprobadas por la comisión de valoración.

Las ayudas no excederán en ningún caso del 80% del coste de los libros.

10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de las becas o ayudas se aplicará la siguiente fórmula:

Salario Mínimo Interprofesional del año anterior a la solicitud, multiplicado por el número de miembros de la unidad familiar, esta cantidad no debe ser superior a la renta per cápita familiar, es decir:

- Unidad familiar de 2 miembros hasta un máximo de 18.160,80 euros
- Unidad familiar de 3 miembros hasta un máximo de 27.241,20 euros
- Unidad familiar de 4 miembros hasta un máximo de 36.321,60 euros
- Unidad familiar de 5 miembros hasta un máximo de 45.402,00 euros
- Unidad familiar de 6 miembros hasta un máximo de 54.482,40 euros

- ...

Las solicitudes que cumplan la fórmula anterior quedarán admitidas a trámite, y las que no la cumplan quedarán excluidas.

11.-COMISIÓN DE VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO

La Comisión de Valoración estará formada por dos técnicos y un auxiliar administrativo del Área de Cultura, Educación y Fiestas, o personas en quien deleguen:

La Técnica de Cultura y Educación o persona en quien delegue.

TAE de Intervención o persona en quien delegue.

Secretario/a: Auxiliar administrativo del Área de Cultura (con voz pero sin voto)

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

1. Evaluar cada una de las solicitudes presentadas
2. Baremar cada una de las solicitudes presentadas
3. Admitir o excluir las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarcan en las presentes bases.
4. En cuanto al proceso administrativo de concesión de las ayudas, la Comisión Evaluadora atenderá los siguientes periodos:



Una vez examinadas todas las solicitudes, esta Comisión emitirá un informe con la lista provisional de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión, que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución por parte de la Concejala Delegada de Educación, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista provisional se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los solicitantes podrán presentar, en el **plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional**, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que deberá ser presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Alcúdia en horario de atención al público.

12.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación aportada para subsanar y a la vista de las alegaciones presentadas, en el plazo de 3 días hábiles elaborará un informe que servirá de base para elaborar la resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas. Este informe expresará la lista de beneficiarios y la cantidad otorgada, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

El alcalde, en vista del informe, aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los sitios de información señalados en estas bases.

13.-PAGO DE LAS BECAS

El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

14.-COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas concedidas en virtud de esta convocatoria no son compatibles con cualquier otra ayuda que se pudiera percibir para la misma finalidad de otras entidades públicas. A tal efecto, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada (Anexo 2).

En caso de que el beneficiario hubiera recibido una subvención por el mismo concepto y el mismo período de tiempo, deberá proceder al reintegro de la beca.

15.-RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.”





“(ANEXO 1)
SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

CURSO 2016/2017

Yo,.....

(nombre i apellidos)

como Padre Madre Tutor legal

que vivo en (DIRECCIÓN).....

Teléfono fijo:Teléfono móvil:

con DNI: y con los siguientes datos bancarios:

IBAN		CODIGO BANCO				CODIGO OFICINA													
E	S																		

EXPONGO:

Que estoy interesado/a en solicitar al Ayuntamiento de Alcúdia la ayuda para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2016/17, para los siguientes alumnos, de los que soy su representante legal (padre/madre o tutor):

Nombre y apellidos:

Escuela: curso: () Primaria () ESO

Nombre y apellidos:

Escuela: curso:..... () Primaria () ESO

Nombre y apellidos:

Escuela: curso: () Primaria () ESO

Nombre y apellidos:

Escuela: curso: () Primaria () ESO

Que el número de miembros de la unidad familiar a la que pertenecemos está compuesta por un total de personas .

Que las personas que integran la unidad familiar son (a excepción de los alumnos anteriormente detallados):

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Relación con el alumno (padre, madre, abuelo/a...)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/112/959422





Por todo ello,

SOLICITO

Que se acepte a trámite esta solicitud de ayuda en los terminos que regula la convocatoria de **Becas para la compra de libros de texto para el curso 2016-2017.**

Alcudia, de de 2016

Firma:

Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alcudia

(ANEXO 2)
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, con DNI

· Declaro que

Sí He solicitado otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

No He solicitado otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

Y para que conste donde corresponda firmo la presente en

Alcudia, de de 2016

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN

Yo, con DNI.....

Autorizo al Ayuntamiento de Alcudia a consultar con la Agencia Tributaria los datos económicos de cualquier miembro de la unidad familiar que no esté sujeto a declaración de la renta, motivo por el cual adjunto el número de cuenta del cual somos titulares.

NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS BANCARIOS (24 dígitos)

Así mismo, declaro que los ingresos de la unidad familiar (ver clausula 7 de las Bases) correspondientes al 2015, han sido de _____ euros.

Y para que conste donde corresponda firmo la presente en

Alcudia, de de 2016

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/112/959422





(ANEXO 4)
HOJA DE COMPROMISO

Yo, con DNI, como padre/madre/tutor/a de, alumno/a de la escuela, me comprometo a acogerme al programa de reutilización de libros de texto del centro escolar del que mi hijo/a es alumno/a y a depositarlos en el mismo centro al acabar el curso.

Y para que conste donde corresponda firmo la presente en

Alcudia, de de 2016”

